

PERGAMINO, mayo 13 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de mayo del corriente, al considerar el Expte. **D-49-02** D.E. D-1207-02 **AR GAS S.R.L.** - solicita autorización para ejecutar red gas Mz. 191 kk - Parc. 1ª, 1d, 1f y 1e.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación ----- de **CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LA SIGUIENTE ARTERIA:**

- FLORIDA ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO (Mz. 191 kk - Parcelas: 1d, 1e y 1f - ACERA PAR)

El cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MENA MARIA LUISA
SECRETARIO : ARANIBE RAMON
TESORERO : CANTISANO LUIS

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

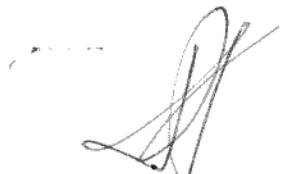
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos ----- descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

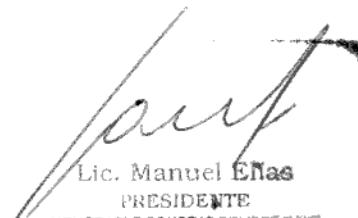
ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5624/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Eñas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE